



BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO DE LA GUARDIA EL DÍA 7 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Señores concurrentes:

Alcalde – Presidente.

D. Juan Morillo García.

Concejales.

D. José Luís García Escobar

D^a Patricia Rodríguez Quirós

D^a. Rosario Alcántara Muriana

D^a. Josefa Martínez Vadillos

D. Ángel Jesús Morillo Sevilla

D. Juan Jesús Torres Jiménez

D^a María Luisa Marabe García

D. Luís Salazar Ramírez

Secretario.

D. Ángel José Cordero Ramírez.

En el salón de actos del Excmo. Ayuntamiento de la Guardia de Jaén, siendo las 11:00 horas del día siete de Septiembre de dos mil dieciséis, previamente convocados al efecto, con la debida antelación legal, se reúnen los señores indicados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Juan Morillo García, al objeto de celebrar sesión extraordinaria.

No concurren al acto los concejales D. Amador Conde Ruz y D^a Rocío Rodríguez Cano.

La sesión ha sido convocada a instancia de D. Juan Jesús Torres Jiménez, D^a Luisa Marabe García y D. Amador Conde Ruz, según escrito de 24.08.2016, a tenor de lo dispuesto en el artículo 46.2.a) de la Ley 7/1.985, de Bases de Régimen Local.

ORDEN DEL DÍA

1º.- Lectura y aprobación del acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 4 de Agosto de 2.015.

2º.- Moción del GMS sobre Actuaciones urgentes para paliar los cortes de agua en Altos del Puente Nuevo, La Yuca y las Cumbres.

3º.- Moción del GMS sobre actuaciones urgentes para evitar inundaciones en Entrecaminos.

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 4 DE AGOSTO DE 2015.

Por el Sr. Alcalde son preguntados los concejales sobre su conformidad con el acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 4 de Agosto de 2.016, siendo aprobada por unanimidad.

2º.- MOCIÓN DEL GMS SOBRE ACTUACIONES URGENTES PARA PALIAR LOS CORTES DE AGUA EN ALTOS DEL PUENTE NUEVO, LA YUCA Y LAS CUMBRES.

El Alcalde concede la palabra al portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Juan Jesús Torres Jiménez, quien comienza su intervención manifestando su contrariedad por no haberse aportado la documentación oficial y los expedientes administrativos recogidos en el pie de la moción presentada, entendiéndose que dicha documentación y expedientes son públicos y tienen derechos a acceder a los mismos, indicando que no entiende el afán del grupo municipal de gobierno por no facilitar esta información.

Seguidamente da lectura al contenido de la moción cuya expresión literal es como sigue:

“MOCIÓN DEL G.M.S SOBRE ACTUACIONES URGENTES PARA PALIAR LOS CORTES DE AGUA EN ALTOS DEL PUENTE NUEVO, LA YUCA Y LAS CUMBRES.



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Como es conocido por tod@s, desde hace más de un mes se vienen produciendo cortes de agua sin aviso previo todos los días desde las 10 de la noche hasta el día siguiente en las urbanizaciones Altos del Puente Nuevo, La Yuca y Las Cumbres que están perjudicando seriamente el día a día de los vecin@s que viven en la zona.

En todo este tiempo y ante la falta de información tanto del Ayuntamiento como de Aqualia, en el transcurso del Pleno celebrado el pasado día 4 de Agosto, el Grupo Municipal Socialista preguntó al Equipo de Gobierno sobre que estaba ocurriendo y se nos informó que la planta de potabilización no daba abasto y que tenían que cortar el suministro durante la noche para que se recuperara, además en este mismo Pleno nos enteramos de que se había conectado a estas redes la urbanización Las Cumbres. Se nos dijo que el problema venía sucediendo desde hace una semana y que estaría solucionado para la semana siguiente. Información que trasladamos a los vecin@s de la zona.

En el día de hoy, ya han pasado 20 días desde aquel Pleno y los vecin@as de estas urbanizaciones siguen padeciendo los mismos cortes de agua, nadie ha solucionado el problema y lo que es aún más grave, ni el Ayuntamiento ni Aqualia da una explicación a las familias afectadas. Además, durante los primeros meses del año 2.015, el PP aprobó y ejecutó a pulmón del Ayuntamiento sin ninguna financiación externa un proyecto para llevar agua desde el casco urbano de La Guardia hasta la urbanización Ciudad Jardín Entrecaminos, que ha costado unos 400.000€. El Grupo Socialista votamos a favor de este proyecto, si bien denunciemos que esta medida era electoralista, que solo solucionaba una parte de los problemas de los vecin@s de las zonas residenciales y lo que era aún más grave es que iba a provocar un agravio comparativo entre unas urbanizaciones y otras, ya que mientras los vecin@s de Entrecaminos iban a tener solucionado el problema de abastecimiento e iban a dejar de pagar el canon de potabilización, los vecin@s de La Yuca, Altos del Puente Nuevo y las Cumbres iban a tener que seguir pagando este canon y que además seguirían padeciendo cortes en el suministro como así está ocurriendo. En este Pleno, el Grupo Municipal Socialista propusimos al Equipo de Gobierno que se elaborara un Proyecto integral de abastecimiento de agua potable para llevar agua desde el casco urbano de La Guardia a todas las urbanizaciones para intentar solucionar así el problema de abastecimiento a todos los vecin@s de las zonas residenciales y que nosotros nos comprometieramos a buscar financiación del resto de administraciones para financiar estas obras, propuesta que el Alcalde y el PP rechazaron.

En definitiva, la realidad es que a día de hoy nos encontramos donde nos encontramos y que no tenemos que mirar atrás, que una parte muy importante de los vecin@s de La Guardia están teniendo problemas muy graves de abastecimiento de agua y que eso, en pleno siglo XXI no lo podemos permitir, que tenemos que juntarnos todos los Grupos Políticos, dejar aparte nuestras diferencias y remar todos en la misma dirección para buscar una solución definitiva y cuanto antes a este problema.

Por todo lo expuesto, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de La Guardia propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- La realización de los estudios necesarios, así como de los pertinentes permisos y proyectos para llevar agua cuanto antes desde el casco urbano de La Guardia hasta las diferentes urbanizaciones de la N-323 a.

2º.- Se declaren estas obras de utilidad pública e interés social para poder así acceder lo antes posible a los terrenos por donde tengan que pasar estas instalaciones.

3º.- Se subvencione a cada vecino de La Yuca, Altos del Puente Nuevo y las Cumbres por parte del Ayuntamiento la parte correspondiente en el recibo a canon de potabilización hasta tanto el agua del casco urbano salga por sus grifos, para evitar así que estos vecin@s estén sufriendo un agravio comparativo con el resto de los Guardañ@s.

4º.- De ahora en adelante se consulte a los vecin@s residentes a lo largo de la N-323 a sobre cualquier proyecto que se quiera acometer en la zona, para que sean ellos los que decidan que tipo de urbanizaciones quieren.

5º.- La Creación de una Comisión Municipal formada por todos los Grupos Políticos junto con representantes vecinales de las diferentes urbanizaciones de la zona para el seguimiento, control



Ayuntamiento de La Guardia de Jaén



y desarrollo de todas estas actuaciones, para poder así entre todos/as, salvaguardar los intereses de los Guardañ@s”.

El ponente de la Moción argumenta que se trata de solucionar entre todos un problema de abastecimiento de agua y evitar agravios comparativos entre las urbanizaciones, para lo cual se hace necesario contar con un plan integral que regule este tema en todo el término municipal. Por otra parte entiende que no se pueden llevar a cabo cortes de agua indiscriminados sin avisar previamente a los vecinos y se nos venga diciendo que estos problemas vienen ocurriendo desde hace cuatro o cinco días cuando se extienden durante un mes aproximadamente, aunque parece que al día de hoy parece que está regulado el servicio.

Considera que este problema viene determinado por un incumplimiento sistemático de los deberes de los promotores urbanísticos consentido por los sucesivos equipos de gobierno municipal; por ello manifiesta echar en falta la aportación al pleno de los diversos planes parciales de las urbanizaciones afectadas por la moción y entiende una oportunidad perdida la ofrecida por el gobierno del presidente Zapatero cuando se podría haber recepcionado la CN 323, con su correspondiente dotación económica, circunstancia este que volvió a presentarse en el gobierno el presidente Rajoy sin dotación económica.

Asimismo, considera que se ha creado un agravio comparativo entre los vecinos de La Guardia de cara al tratamiento fiscal del coste del servicio, por lo que considera que se debe subvencionar la parte dedicada a financiar el coste de la potabilización del agua en estas urbanizaciones.

Intervención de D. Luís Salazar Ramírez, portavoz del Grupo Municipal Urbanizaciones Unidas de La Guardia.

Considera que se trata de un asunto de voluntad política y manifiesta que examinando la documentación del Plan Parcial de Cascajales para el desarrollo del nuevo terciario de La Guardia se puede constatar la existencia de una tubería que atraviesa todo el ámbito territorial del mismo y que tiene su origen en el depósito de La Guardia y que llega en su trayectoria hasta la CN 323, lo que según el portavoz de UUG permitiría poder sacar ramales de este trazado a las diferentes urbanizaciones para garantizar el suministro de agua. Considera que desde 2.008 por parte de los vecinos residentes en las urbanizaciones adyacentes a la CN 323 se han percibido vía tasas por recargo transitorio más de 500.000,00 euros, y compara este importe recaudatorio con una inversión a realizar que es perfectamente factible en tres o cuatro años. Piensa que es importante llevar a cabo una nueva conducción de agua con vistas al próximo año y que se pueden solicitar subvenciones a las distintas Administraciones Públicas, incluso de la Unión Europea, y en base a recursos propios, aminorando por ejemplo el coste financiero del préstamo de Aqualia.

Pide al ponente que se modifiquen dos propuestas del acuerdo de la moción:

- La relativa a la que se indica en el apartado tercero de la parte resolutive de la moción, en el sentido de que no se subvencione a los vecinos, sino que el recargo transitorio se financie por todos los vecinos, bien vía Presupuesto mediante aportación municipal de fondos propios, o bien mediante la Ordenanza General reguladora de la Tasa.
- La relativa a la que indica en el apartado cuarto, en el sentido de que no se consulte, sino que se informe a los vecinos sobre lo que se va a hacer.

El Alcalde interviene para hacer un recorrido de las posiciones del Grupo Municipal Socialista en los debates de los plenos celebrados el día 7.10.2002, 10.05.2001, relativas a la urbanización La Yuca Etapas 2ª y 3ª. Cumplimiento de cesiones, y Proyecto de Compensación en La Manseguilla, respectivamente, indicando que en el primer acuerdo, adoptado por el GMS siendo concejal de urbanismo el Sr. Torres, se acuerda la monetarización de cinco parcelas por importe de 150.280, que debería hacer efectivo Vemolprom, solicitando el entonces portavoz del Partido Popular, Sr. Juan Morillo la constitución de una comisión y se determine en que se invertirá este dinero, manifestando que no se acordó crear la comisión solicitada, por el voto en contra de los concejales socialistas y haciendo constar en el acta que dinero que se perciba de Vemolprom es finalista y va en concreto a una partida del presupuesto de gastos, recogiendo el Presupuesto Municipal de Gastos del año 2.003 una dotación de 190.851,73€ para Adquisición de terrenos, infraestructuras y agua. Por su parte, el segundo acuerdo, relativo al Proyecto de Compensación La Manseguilla, determina la cuantificación de la indemnización sustitutoria o compensación económica en favor



Ayuntamiento de La Guardia de Jaén



del Ayuntamiento en la cuantía de 40.000.000 de pesetas, indicando literalmente que “la conservación y mantenimiento de la urbanización y de sus instalaciones serán de cargo de los propietarios de los terrenos ordenados, empresas suministradoras en quien delegue o de Entidad conservadora que se constituya...” También se indica en dicho acuerdo que el importe obtenido es finalista y va destinado a compra de terrenos y urbanismo, dedicándose en el Presupuesto Municipal de 2.002 una dotación económica de 217.868,68 euros.

Por último, en relación con el expediente de compensación del Plan Parcial de La Yuca, promovido por Conar S.A, la monetarización ascendía a 35.000.000 de pesetas, haciendo mención expresa en el acuerdo de su aprobación a que la conservación y mantenimiento de la urbanización, depuradora de agua potable, red de abastecimiento y distribución de agua potable y saneamiento serán de cargo y cuenta de los propietarios presentes o futuros de dicha urbanización y no de cuenta del Ayuntamiento de La Guardia.

Manifiesta que el recorrido en las tres urbanizaciones es el mismo, monetarización de los aprovechamientos y mantenimiento de las mismas a costa de los vecinos, sin aplicar financiación alguna al mismo procedente de dichos aprovechamientos. En los tres casos cuando se pedía desde el Partido Popular constitución de comisiones, se denegaba sistemáticamente.

El Alcalde pregunta al hoy ponente de la moción y concejal delegado de urbanismo entonces, donde destinó el grupo de gobierno socialista esta media de 250.000,00 euros procedente de las aludidas monetarizaciones de estas tres urbanizaciones adyacentes a la CN 323. Indica que cuando el Grupo Popular llegó al gobierno la Yuca recibía el agua desde el río, y que no se puede comparar la situación de estas urbanizaciones entonces con la de ahora, que se ha avanzado mucho, y que ha sido sólo este año cuando se han presentado problemas de cortes de agua. Alude a que a la vista de dichos cortes hay una petición del 22 de agosto pasado dirigida por el Teniente de Alcalde a la concesionaria Aqualia sobre el particular y da seguidamente lectura al informe emitido por la misma, que fue remitido a D. Pedro Lendínez, Presidente de la Comunidad de Propietarios de Altos del Puente Nuevo para su conocimiento y efectos. También hace referencia a los datos de la concesión administrativa del pozo de La Guardia, con datos relativos a 7.05.2007, con una dotación de 16,60 litros por segundo, que viene a representar un importe de 166.000 m³ de volumen máximo, para un conjunto de 3.061 habitantes, fundamentando la petición de la misma sobre un incremento de población estival en unos 15.000 residentes.

Seguidamente da lectura al informe emitido por Aqualia el día 06.09.2016, en relación con el sondeo de La Guardia, que pide conste en acta y es del siguiente tenor literal: “Por la presente y atendiendo a su petición telefónica del pasado 2 de septiembre, le informamos de la situación del nivel del sondeo de La Guardia en relación con el abastecimiento al Casco Urbano y a la Urbanización Ciudad Jardín Entrecaminos.

En las medidas realizadas periódicamente del nivel estático del sondeo Trascastillo, y debido a la ausencia de precipitaciones en los últimos años, entre diciembre de 2015 y Abril de 2016, el nivel del sondeo ha disminuido en 5,48 metros.

Esto es antes de iniciarse el abastecimiento a Ciudad Jardín, que comenzó el día 1 de Abril de 2016 y previo a la temporada estival.

En previsión del aumento de consumos por este nuevo suministro, se instaló una bomba de mayor capacidad (90 CV en lugar de la de 60 CV) y a mayor profundidad (177 m).

Durante la temporada estival la bomba del sondeo comenzó a funcionar sin interrupción durante las 24 horas del día, extrayendo toda el agua posible y comprobándose el día 16 de Junio que el nivel dinámico del pozo bajaba hasta los 147 m de profundidad, es decir, 30 m escasamente por encima de la bomba, esto ha representado una disminución progresiva en el caudal elevado por la bomba.

A causa de los elevados caudales demandados fue necesario habilitar el funcionamiento simultáneo del sondeo trascastillo con el sondeo del castillo para conseguir suministrar el caudal necesario”.

Indica al ponente que le extraña que no haya hecho alusión para nada en su moción al tema del fraude en el consumo del agua, y al portavoz de UUG que el recargo transitorio no se trata de un agravio comparativo entre vecinos, ya que el agua se tiene que potabilizar, indicándole que la red a la que ha hecho referencia en su intervención es de titularidad de Aguas San Cristóbal, que tienen en La Guardia un aljibe, existiendo con sus representantes actualmente una negociación



Ayuntamiento de La Guardia de Jaén



para establecer mecanismos de cooperación entre ellos y el Ayuntamiento en materia de suministro de agua.

Reitera al ponente que fue el grupo municipal del gobierno Popular quien ha venido subsanando la situación del suministro de agua en estas urbanizaciones, e insiste en que cómo es posible que recaudase el anterior grupo municipal socialista 800.000,00€ sin hacer inversión alguna en materia de aguas en dichas urbanizaciones, y reiterando que si se hubiera aplicado el criterio que se hace constar en las actas de los plenos referidos, los vecinos de La Yuca, Altos del Puente Nuevo y las Cumbres deberían estar constituidos en entidad urbanística de conservación asumiendo todos los costes de mantenimiento.

Por el contrario indica que ha sido el gobierno municipal del Partido Popular quien ha recepcionado estas urbanizaciones.

Por último indica que su grupo va a votar en contra de la moción, si bien van a apoyar la constitución de la comisión a la que la misma alude, una comisión presidida por el Sr. Torres para que se encargue en lo sucesivo de todos los problemas relativos a la gestión del agua y dispuesta a aprovechar las posibilidades que se abren con sus apoyos y los de la Sra. Marabe.

El ponente, Sr. Torres, interviene para indicar al Sr. Salazar que el tema de la consulta a los vecinos es fruto de la necesaria participación ciudadana en estos asuntos y está obligado por la exigencia de una mayor transparencia, que sepan lo que se va a hacer y que no haya oscurantismo. Al Alcalde le indica que no sabe lo que dice, que cómo van a tener acceso a la información de los defraudadores, si ni siquiera ha traído al pleno las analíticas solicitadas como documentación de apoyo, en todo caso entiende que hay que aplicar el mayor rigor en el castigo de los defraudadores de agua.

Indica que todas las negociaciones de los convenios con estas tres urbanizaciones estaban cerradas en 2.002 y que estaba claro que eran los promotores urbanísticos de las mismas, los que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/2.002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, al que da lectura literal y se remite la presente acta, tienen las obligaciones urbanísticas de llevar a cabo todas las actuaciones previstas en los respectivos planes parciales. En su caso, él se retiró como responsable en 2.003 y pregunta al Alcalde que dónde están las instalaciones previstas en los planes parciales de la urbanización Altos del Puente Nuevo y las Cumbres, que no se ha controlado la ejecución de las mismas, que ha mirado para otro lado mientras se han beneficiado los promotores, y se pregunta por la responsabilidad de este comportamiento; asimismo indica que las monetarizaciones de todos los convenios urbanísticos suscritos con el grupo de gobierno socialista se han cobrado a excepción de una monetarización que debería haber realizado Procolar en la urbanización Entrecaminos, por valor de 70.000,00 euros, que no se exigió con carácter previo a su recepción y que cuando fue reclamada judicialmente la promotora era insolvente.

Insiste en que con los gobiernos socialistas los promotores urbanísticos en La Guardia tenían que acometer los sistemas generales de los planes parciales y pagarlos, cosa muy diferente a lo que ahora se está viendo con la modificación puntual de la Fase V, Jardín Temuco y Cerro de Media Noche, enganchados a los sistemas generales que han ejecutado y pagado los vecinos de Entrecaminos.

Manifiesta que cómo se explica que todas las urbanizaciones promovidas por el Sr. Vega Molinero son precisamente las que más problemas están dando ahora al municipio, siendo el Ayuntamiento quien ahora tiene que hacer frente a los mismos. Indica asimismo que cómo se explica que el Ayuntamiento de fondos propios le ponga el agua a los terrenos de Jardín de Temuco, cuando esto es una obligación del promotor urbanístico.

Seguidamente el Alcalde le retira el uso de la palabra por excederse en el tiempo de su intervención, a lo que el ponente, Sr. Torres, manifiesta que se la retira porque no le interesa oír lo que está diciendo, a lo que contesta el Alcalde que él conoce muchas cosas. A partir de este momento el ponente dice Alcalde que no tiene vergüenza, a la vista de esta expresión el Alcalde le advierte por primera vez, insistiendo el ponente en su contrariedad por haberle retirado el uso de la palabra, el Alcalde le advierte por segunda vez, por faltar al decoro de la Corporación y perturbar el orden del desarrollo del Pleno.



Ayuntamiento de La Guardia de Jaén



El Sr. Salazar protesta porque no se ha aportado la documentación solicitada al pie de esta moción y seguidamente indica que algún día habrá que hacer un borrón y cuenta nueva de todo el pasado y buscar soluciones para los problemas actuales, comparando el presente debate con lo que está pasando a nivel nacional. Indica que según sabe por los vecinos han sido más los años que se han venido produciendo cortes de agua en verano en estas urbanizaciones y exige tolerancia "0" con el tema de los fraudes de los consumidores. Indica que no sabe si esta red de suministro de agua que transcurre desde La Guardia a la CN 323 es o no del Pozo San Cristóbal, pero si dice que se une al depósito de La Guardia.

Entiende que la discriminación con la que se viene actuando en el tratamiento de unos vecinos y otros de La Guardia no es de recibo por lo que se refiere al precio del agua, y reivindica el mismo tratamiento que se ha hecho con la financiación de la nueva bomba en el depósito que se ha tenido que instalar para garantizar la nueva conducción de agua a Entrecaminos, que ha sido asumida financieramente con cargo al presupuesto municipal. Considera por tanto que es el municipio quien debe satisfacer esta obligación que le impone la Ley, la de suministrar agua potable con todas las condiciones de salubridad exigibles, para lo cual se debe utilizar la financiación vía Presupuesto Municipal o repercutiendo estos costes a nivel general entre todos los vecinos, vía Ordenanza Fiscal, sin que el vecino tenga que pagar sine die el recargo transitorio de su potabilización.

Indica que los depósitos de Altos del Puente Nuevo son de chapa, lo que supone un peligro potencial para los vecinos, siendo necesario buscar soluciones para este tipo de problemas.

De ahí que considere que se trata de un problema de voluntad política, utilizando todos los mecanismos apropiados para ello, como redacción de proyectos, utilización de la red que transcurre entre La Guardia y la CN 323, llegando a acuerdos con los responsables del pozo de San Cristóbal, incluso a su expropiación, etc. Pide al Alcalde una copia del informe del Pozo al que ha dado lectura, facilitándoselo el Alcalde.

Por último, insiste al ponente que tendría que sopesar la modificación de las propuestas de acuerdo tercera y cuarta de la parte resolutive de su moción, en los términos anteriormente indicados.

El Alcalde interviene y manifiesta que el Sr. Torres, ponente de la actual moción, dejó de ser responsable de urbanismo con el grupo de gobierno socialista en 2.003, y le indica que ya no va a volver más a ostentar cargos de responsabilidad en el Ayuntamiento a la vista de los resultados electorales de su partido en La Guardia. Al Sr. Salazar le indica que le ha facilitado la copia del informe emitido por Aqualia respecto al comportamiento del pozo de agua de La Guardia, a pesar de ser consciente de que es quien presenta la moción quien tiene que saber fundamentarla, y pregunta al Sr. Torres si va a presidir la Comisión que el Alcalde está dispuesto a constituir, le invita a que la cree y que a partir de ahora sea él quien lleve el tema de la gestión del agua en el municipio, y que dé cuenta al Pleno de la misma.

El Sr. Salazar interviene para exigir seriedad y le pregunta al Alcalde si va a dotar de medios a la aludida Comisión, el Alcalde contesta que con los contactos del ponente con el Sr. Reyes y de la concejal Marabe podrá conseguir sus objetivos, que no se trata sólo de ladrar, sino de ladrar y de morder, que trabaje.

El ponente cierra el debate indicando al Sr. Salazar que no se trata de hacer borrón y cuenta nueva, que se ve en la obligación de contestar y relatar toda la gestión urbanística desarrollada por los equipos de gobierno del Partido Popular, que su grupo va a mantener el contenido íntegro de la moción presentada y que él lo que propone es la creación de una Comisión dotada de medios técnicos, que se declare de utilidad pública e interés social el ámbito de las actuaciones a desarrollar. Al Alcalde le dice que cómo tiene valor de gestionar como ha venido gestionando a la vista del sueldo que se han puesto él y sus concejales, le pide que suma su responsabilidad y le dice que él será el primero que buscará financiación para toda este programa de inversiones en materia de infraestructuras de aguas. En relación con el tema de la Comisión el ponente indica que esta ha de estar dotada, cosa difícil si ya en el pleno se le deniega la documentación solicitada para debatir este mismo asunto.



Concluido el debate el Alcalde propone la votación de la moción, siendo el resultado de la misma el siguiente:

Vota a favor: D. Luís Salazar Ramírez, concejal de UUG, haciendo constar en acta que lo hace condicionando su voto a la modificación del contenido de los puntos 3 y 4 de la parte resolutive de la misma, en los términos propuesto por él en el debate.

Votan a favor: D. Juan Jesús Torres Jiménez y D^a Luisa Marabe García, concejales del PSOE.

Votan en contra: D. Juan Morillo García, D. José Luís García Escobar, D^a Rosario Alcántara Muriana, D^a Josefa Martínez Vadillos y D. Ángel Jesús Morillo Sevilla.

La moción es rechazada por mayoría de los votos emitidos.

3º.- MOCIÓN DEL GMS SOBRE ACTUACIONES URGENTES PARA EVITAR INUNDACIONES EN ENTRECAMINOS.

D. Juan Jesús Torres Jiménez, ponente del Grupo Municipal Socialista y ponente de la moción, antes de dar lectura a la misma, presenta una cuestión de orden dando lectura para su constancia en el acta al siguiente escrito cuya expresión literal es como sigue:

“A/A Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Guardia de Jaén.

D. Juan Jesús Torres Jiménez, D^a Luisa Marabe García y D. Amador Conde Ruz, Concejales del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de La Guardia, según recoge la Ley de Bases de Régimen Local 7/85, de 2 de Abril, en su Art. 77 y el reglamento que la desarrolla (R.O.F) en su artículo 14 y conforme a lo dispuesto en la legislación vigente, manifestamos lo siguiente:

Que el pasado día 24 de Agosto presentamos un escrito en este Ayuntamiento, solicitando al amparo del art. 173, 1, a del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la emisión de informe por el Sr. Secretario sobre las siguientes cuestiones, todo ello con antelación a la celebración del Pleno Extraordinario que habíamos solicitado con fecha 24-08-2.016.

1. La legalidad del procedimiento de aprobación del Plan Parcial de la urbanización Fase V según recoge el art. 62.2 de la Ley 30/1.992, por el que se permitió en su momento la conexión de todos los sistemas generales de esta urbanización, a la urbanización Ciudad Jardín Entrecaminos, saltándose por completo lo que establece el art. 13 y 113 de la LOUA.

2. La situación en la que se encuentra la urbanización Fase V a tenor de la Resolución que emitió la Dirección General de Inspección Urbanística anulando de pleno derecho las distintas actuaciones administrativas desarrolladas como el Plan Parcial, el Proyecto de Compensación o el Proyecto de Urbanización.

El pasado día 5 de Septiembre de 2.016, se nos hizo entrega del informe emitido por el Sr. Secretario, tras el estudio del mismo, el Grupo Municipal Socialista presentamos nuestra más rotunda y enérgica queda en base a las siguientes alegaciones:

1.- El Sr. Secretario no ha tenido en cuenta para la elaboración de este informe la legislación que el G.M.S. presentó en su escrito para la elaboración del mismo, ya que los artículos 13 y 113 de la LOUA, y el 62.2 de la Ley 30/1.992, establece lo siguiente:

Artículo 13.1.a de la LOUA. Planes Parciales de Ordenación

1. Los Planes Parciales de Ordenación tienen por objeto:

a) El establecimiento, en desarrollo del Plan General de Ordenación Urbanística, de la ordenación detallada precisa para la ejecución integrada de sectores enteros en suelo urbano no consolidado y en suelo urbanizable, cuando, en su caso, aún no disponga de dicha ordenación.

Según este artículo de la Ley, se debe realizar un Plan Parcial siempre que se valla a ejecutar una nueva urbanización independiente de otras, ya que si dependiese de otras urbanizaciones, estos sistemas generales ya estarían cubiertos por los Planes Parciales anteriores. Por lo que la Fase V, al tramitarse en su día su propio Plan Parcial, quiere decir que los sistemas generales de esta nueva urbanización no se encontraban cubiertos con el anterior Plan Parcial, de ahí que necesitara el suyo propio.

Artículo 113.1.a.b.c.d. de la LOUA. Gastos de urbanización.

1. La inclusión en el proceso urbanizador y edificatorio a desarrollar en una unidad de ejecución impone legalmente a la propiedad del suelo, con carácter real, la carga del levantamiento de la



parte proporcional de todos los costes de urbanización correspondientes a los siguientes conceptos:

- a) Obras de vialidad, en las que se comprenden las de explanación, afirmado y pavimentación de calzada; construcción y encintado de aceras, y construcción de las canalizaciones para servicios en el subsuelo de las vías o de las aceras.
- b) Obras de saneamiento, que incluyen las de construcción de colectores generales y parciales, acometidas, sumideros y atarjeas para aguas pluviales y estaciones depuradoras, en la proporción que corresponda a la unidad de ejecución.
- c) Obras para la instalación y el funcionamiento de los servicios públicos de suministro de agua, incluyendo las de captación de ésta cuando sean necesarias y las de distribución domiciliaria de agua potable, de riego y de hidrantes contra incendios; de suministro de energía eléctrica, comprendiendo la conducción y la distribución, así como el alumbrado público, y los de telefonía y telecomunicaciones.
- d) Obras de ajardinamiento y arbolado, así como de amueblamiento urbano, de parques y jardines y vías públicas.

Según este artículo de la Ley, corresponde a la propiedad la realización de todas las instalaciones necesarias en la urbanización para poner esta en pleno funcionamiento, como sería las conducciones de agua y saneamiento, la depuradora, la potabilizadora e incluso la captación del agua si fuese necesaria, así como el alumbrado, la telefonía y la electricidad. Por lo que en la Fase V, no se han cumplido ninguno de estos requisitos establecidos en la Ley, y que se han enganchado todos los sistemas generales en las instalaciones existentes en Ciudad Jardín Entrecaminos, que cabe recordar que se rige por un Plan Parcial diferente y que estas instalaciones fueron pagadas por los vecin@s de esta urbanización.

Artículo 62 de la Ley 30/1992. Nulidad de pleno derecho.

1. Los actos de las Administraciones públicas son nulos de pleno derecho en los casos siguientes:
 - a) Los que lesionen los derechos y libertades susceptibles de amparo constitucional.
 - b) Los dictados por órgano manifiestamente incompetente por razón de la materia o del territorio.
 - c) Los que tengan un contenido imposible.
 - d) Los que sean constitutivos de infracción penal o se dicten como consecuencia de ésta.
 - e) **Los dictados prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido o de las normas que contienen las reglas para la formación de la voluntad de los órganos colegiados.**
 - f) **Los actos expresos o presuntos contrarios al ordenamiento jurídico por los que se adquieran facultades o derechos cuando se carezca de los requisitos esenciales para su adquisición.**
 - g) Cualquier otro que se establezca expresamente en una disposición de rango legal.

2. También serán nulas de pleno derecho las disposiciones administrativas que vulneren la Constitución, las leyes u otras disposiciones administrativas de rango superior, las que regulen materias reservadas a la Ley, y las que establezcan la retroactividad de disposiciones sancionadoras no favorables o restrictivas de derechos individuales.

Según este artículo de la Ley, se consideran nulos de pleno derecho todos los actos administrativos que no cumplen con la legislación establecida, vulnerando así la Constitución y las Leyes. Por lo que la Fase V, al no cumplir con lo establecido en Artículo 13.1.a de la LOUA en lo referente a Planes Parciales de Ordenación y el Artículo 113.a.a.b.c.d. de la LOUA en lo referente a Gastos de Urbanización, como hemos visto en los párrafos anteriores, todo este procedimiento se debe considerar Nulo de Pleno Derecho como ya lo consideró en su momento la Resolución emitida por la Dirección General de Inspección Urbanística.

A la vista de estas alegaciones, desde el G.M.S consideramos que el Sr. Secretario, está incumpliendo lo establecido en el art. 173,1,a del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ya que ha emitido un informe sin tener en cuenta la legislación que el G.M.S le hemos aportado para la elaboración del mismo.

Por todo lo expuesto y los abajo firmantes solicitamos:

1.- Que al amparo de la legislación vigente, se vuelva a emitir informe por parte del Sr. Secretario, teniendo en cuenta la legislación que le hemos aportado en nuestra solicitud.



Lo que solicitamos como Concejales del Grupo Municipal Socialista, para el ejercicio y desarrollo de nuestras funciones, en La Guardia a 7 de Septiembre de 2.016. Firmado los concejales solicitantes D. Juan Jesús Torres Jiménez, D^a Luisa Marabe García y D. Amador Conde Ruz^o.

Acto seguido, el ponente Sr. Torres, da lectura integral al texto de la siguiente moción:

MOCIÓN DEL G.M.S SOBRE ACTUACIONES URGENTES PARA EVITAR INUNDACIONES EN ENTRECAMINOS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Como todos conocemos, el pasado día 10 de Agosto por la tarde se produjo una tormenta que provocó que una vez más se produjeran inundaciones por salida de aguas fecales de los sumideros y las arquetas en las viviendas situadas en el cruce de las calles Camino de la Senda y Camino de Malagón, con los consiguientes problemas tanto sanitario como económico que estas han ocasionado a los vecin@s.

Esta es la tercera vez que ocurre este tipo de inundación en la zona, ya que también ocurrió lo mismo el día 15/07/2008 y 30/8/2013, a raíz de estas inundaciones se hicieron las pertinentes reclamaciones a nuestro Ayuntamiento, sin que éste aportara solución alguna al problema, e incluso se realizaron quejas al Defensor del Pueblo Andaluz. Hasta la fecha no se ha realizado estudio, ni aportado solución alguna a este problema, a pesar de que la mercantil Aqualia, realizó informe al respecto.

Estas inundaciones se estarán produciendo en la zona a partir de la fecha en la que PP autorizó que se conectaran a los colectores de evacuación de aguas residuales de Entrecaminos los colectores de la Fase V, que conectan precisamente en esta zona y provocan la sobreexplotación y el colapso de la instalación existente, ya que la misma no está calculada para soportar esta nueva urbanización.

Además, ya son muchísimas las ocasiones en las que desde el Grupo Municipal Socialista hemos denunciado que esto iba a ocurrir, el PP, en su momento permitió que todos los sistemas generales de la Fase V se conectaran a los existentes en Ciudad Jardín Entrecaminos y que pagaran los propios vecin@s con la compra de sus viviendas, ahorrándole así al promotor una gran cantidad de dinero, ya que sabían que estas dos urbanizaciones son totalmente independientes, que cada una de ellas tiene su propio Plan Parcial y que según establece la legislación, cada Plan Parcial debe dotar a su urbanización de todos los sistemas generales necesarios para el buen funcionamiento de todos los servicios.

La política urbanística que el PP está llevando a cabo en los alrededores de Ciudad Jardín Entrecaminos va a provocar que este y otros problemas se trasladen a otras zonas de la urbanización, ya que igual que ocurrió con la Fase V, el PP, una vez más, está permitiendo que otras dos nuevas urbanizaciones, una con la excusa del Colegio Bilingüe con 170 viviendas y otra con la excusa de la carretera hacia el Puente Nuevo con más de 200 viviendas, que se quieren construir lindando con Entrecaminos, enganchen todos sus sistemas generales en esta, con el consiguiente colapso que esto va a provocar en las instalaciones y la cantidad de problemas que van a ocasionar los vecin@s de la zona. En definitiva, que en unas instalaciones calculadas para 487 viviendas, cuando terminen estas urbanizaciones tendrán que soportar más 900 viviendas.

Por todo lo expuesto, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de La Guardia propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Se realicen los estudios técnicos y las obras necesarias en la zona para solucionar de una vez por todas este tipo de inundaciones.

2º.- Se realice un estudio general para ver en que situación se encuentran los sistemas generales de Entrecaminos y si estos pueden soportar que se sigan enganchando más viviendas.

3º.- Se paralice de inmediato la tramitación de los expedientes urbanísticos de Jardín de Temuco y Cerro de Media Noche, hasta tanto no conste en dichos expedientes que sus sistemas generales serán totalmente independientes a los de Ciudad Jardín Entrecaminos.

4º.- De ahora en adelante se consulte a los vecin@s de Entrecaminos sobre cualquier proyecto urbanístico que se quiera acometer en la zona, para que sean ellos los que decidan que tipo de urbanización es la que quieren.



Ayuntamiento de La Guardia de Jaén



5º.- La Creación de una Comisión Municipal formada por todos los Grupos Políticos junto con representantes vecinales para el seguimiento, control y desarrollo de todas las actuaciones, para poder así entre todos/ as, salvaguardar los intereses de los Guardañ@s.”

El ponente manifiesta su queja por no haberse aportado la documentación solicitada al pie de la moción, e indica que este problema ya ha sido denunciado en tres ocasiones anteriores y pide que se haga algo por solucionarlo, al entender que existen informes de los técnicos del Ayuntamiento y de Aqualia al respecto, que evidencian que las inundaciones se producen por la conexión de las tuberías de la Fase V a las de Entrecaminos, provocando un colapso de las mismas. Indica que la solución no es la colocación de un imbornal.

Manifiesta que toda esta situación responde a una actitud de indiferencia respecto al cumplimiento del Grupo V de sus deberes urbanísticos en esta Fase V, abocando el problema a que ahora tengan que ser los vecinos de La Guardia quienes se deban aplicar al pago de las soluciones. Tampoco se explica que no se les de una satisfacción a los vecinos afectados y estos tengan que acudir a reclamar sus derechos al Defensor del Pueblo, y reflexiona sobre el alcance que estas inundaciones pueden presentar en un futuro, cuando se conecten a Entrecaminos, además de las 15 viviendas existentes en la actualidad, el resto hasta completar las 150 que se prevén en la Fase V, y propone hacer una conducción paralela a la actual desde la Fase V a la EDAR de Entrecaminos, totalmente independiente.

A continuación hace referencia y da lectura a determinados pronunciamientos recogidos en las actas de los plenos celebrados los días 01.12.2006 y 06.09.2007 en que se trató de este asunto, da lectura al punto 6º del primer pleno, haciendo constar literalmente, que el portavoz socialista “denuncia la permisividad del actual equipo de gobierno permitiendo al promotor D. Manuel Vega Molinero la conexión de las infraestructuras correspondientes al ciclo integral del agua del Plan Parcial V Fase de la urbanización con los sistemas generales que son exclusivos de las cuatro fases anteriores y totalmente independientes, restando capacidad de suministro y evacuación a Entrecaminos y provocando un riesgo tremendo cuando se añadan cien nuevas viviendas a las ya existentes, con el consiguiente peligro de falta de potencial de suministro de agua para éstas. Esto lo deben saber los vecinos, la forma cómo se está actuando desde el Ayuntamiento en contra de sus legítimos intereses, también de esto hay que hablar”. En relación con el segundo pleno, da lectura al punto 3º que hace referencia a una pregunta formulada por el mismo como ponente de una moción en la que pregunta “por qué se ha autorizado el enganche de agua para la Fase V de Entrecaminos al sistema interior de la actual urbanización, relatando las denuncias realizadas por el grupo socialista en pleno de 1 de diciembre de 2.006 al respecto”, y da lectura a la respuesta del Sr. Godino, en los siguientes términos: “El desglose de las obras a recepcionar aparece recogido en el artículo 113 de dicha Ley. En éste se describen todos los conceptos que se incluyen dentro del proceso urbanizador a desarrollar en cada unidad de ejecución por el promotor de la misma”. Manifiesta que a la vista de ello queda claro el incumplimiento de los artículos 13 y 113 de la LOUA.

Intervención de D. Luís Salazar Ramírez, portavoz del Grupo Municipal Urbanizaciones Unidas de La Guardia.

Manifiesta su queja por no haber puesto a disposición de los grupos municipales la documentación solicitada al pie de la moción por el grupo municipal socialista. Indica que la EDAR de Entrecaminos en su día se ubicó ilegalmente por no respetar la distancia mínima de 2 Km. a núcleo más próximo de población agrupada exigida por el artículo 14 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, e indica que nunca se debió permitir dicha ubicación por parte del gobierno municipal socialista.

Asimismo indica que el Plan Parcial de Entrecaminos contemplaba la existencia de dos EDARs, una en la parte de arriba y otra en la de abajo, modificándose después dicho plan concentrándose el sistema de tratamiento de aguas residuales en la actual EDAR; con estos antecedentes, si se ha permitido la conexión de las tuberías de la Fase V a las de Entrecaminos la conclusión del deterioro de la EDAR es evidente.



Ayuntamiento de La Guardia de Jaén



Insiste en que este tema también se puede solucionar con voluntad política haciendo un aliviadero la entrada de la EDAR y cambiando la ubicación de la misma a una mayor distancia de las viviendas para que el agua si retrocede ante el colapso de la EDAR no llegue a las mismas. Indica que además hay que tener en cuenta el problema a nivel sanitario, manifestando que ha existido dejadez por parte del equipo de gobierno popular que desde 2.008 ha venido recibiendo una constante denuncia de esta situación.

Hace referencia a la existencia de un informe del Arquitecto Municipal y otro informe emitido en 2.010 por parte de Aqualia para el Defensor del Pueblo, evidenciándose que entre el Ayuntamiento y Aqualia han estado durante todo este tiempo ausentes del problema. Asimismo, se refiere a todas las reclamaciones que se han presentado desde 2.009 por parte de los vecinos afectados por las inundaciones a lo largo de estos años al Servicio Andaluz de Salud y al Defensor del Pueblo, sin que a fecha de hoy se haya solucionado el problema.

Considera que teniendo voluntad política, haciendo un proyecto de desplazamiento de la EDAR y buscando la financiación necesaria este asunto podría quedar resuelto, llamando la atención de que no se haya hecho nada al respecto, sin que se haya invertido ninguna monetización urbanística de las cobradas por el Ayuntamiento en la urbanización Entrecaminos. Por ultimo entiende que los vecinos merecen un trato más serio y que se le solucionen sus problemas.

El Alcalde interviene y pide que se haga constar el siguiente escrito, al que da lectura integra:

“DESARROLLO DE LA TRAMITACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE LA GUARDIA. S.A.U “EL ARRABAL”.

El día 12 de diciembre de 1994 se aprueba inicialmente. El ámbito territorial que abarcaba 553.750 m2, tal y como figura en el Plano número 1, diligenciado por el Secretario de la Corporación. Se aprobó por unanimidad de la Corporación.

Este acuerdo de aprobación inicial se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia del día 29 de Marzo de 1995, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 13 de junio de 1995 y Diario Ideal de 30 de Marzo de 1995. Existe una certificación del Secretario de 22 de noviembre de 1995 que acredita la no presentación de reclamaciones. En el Pleno celebrado el día 5 de Junio de 1995 se aprobó provisionalmente el Proyecto de Modificación.

El día 18 de enero de 1996 se remitió copia compulsada de todo el expediente administrativo y del proyecto inicial y provisionalmente aprobado a la Comisión Provincial de Urbanismo para su Aprobación Definitiva. El ponente de la Comisión D. Antonio González Mata eleva un informe el día 24 de enero de 1996 con carácter previo a la aprobación definitiva, en el que se reconoce explícitamente que la documentación enviada por el Ayuntamiento de La Guardia consistía en:

Un ejemplar de proyecto compulsado, que consta de cinco páginas de memoria justificativa y dos planos tamaño DINA-3 que recogen las Modificaciones.

El expediente administrativo completo en el que constan los acuerdos de aprobación municipal acordados por unanimidad el 12 de diciembre de 1994 y 5 de junio de 1995, así como certificado del Secretario en el que consta que no hubo alegaciones al expediente durante el período de la exposición al público.

Hasta este momento el procedimiento se había tramitado correctamente, según legislación vigente. El problema se plantea a raíz de la entrega de un nuevo proyecto técnico, ahora llamado “Refundido”, por parte del entonces Alcalde D. José María Salas Cobo, el día 13 de Septiembre de 1996, que contiene un ámbito territorial de sólo 405.000 m2, distinto al que se había tramitado en el Ayuntamiento; es decir, sin contar con los preceptivos acuerdos inicial, información pública y acuerdo provisional.

Con esto lo que ocurre es que llegan a la Comisión de Urbanismo dos proyectos técnicos:

El primero, que es el correctamente aprobado por el Pleno de la Corporación, y sobre el que se pronuncia el ponente con carácter previo a su aprobación por la Comisión. Es el único legítimo y el que tiene eficacia jurídica.

El segundo, introducido de manera unilateral por el Sr. Salas sin contar con los acuerdos plenarios que lo legitimaban, ni la exposición pública que hubiese permitido la formulación de las reclamaciones pertinentes. De esta manera, se hurtan “INTENCIONADAMENTE” las competencias al único órgano municipal competente, el Pleno, y se provoca una situación de clara manipulación de un procedimiento administrativo, que curiosamente llega nuevamente a la



Ayuntamiento de La Guardia de Jaén



Comisión, elaborándose un nuevo informe de D. Antonio González Mata, (anterior Delegado Provincial de Obras Públicas puesto por el PSOE), sin que éste advierta para nada que el expediente administrativo vinculado a este Proyecto Reformado NO EXISTE.

La Comisión Provincial aprueba definitivamente el día 10 de Octubre de 1996 la indicada Modificación de las NNSS, sin contar para nada con el procedimiento administrativo correspondiente que legitimara dicha aprobación.

Por último, llama la atención en todo este proceso de manipulación la existencia del nuevo plano de la delimitación territorial refundido, en el que constan las correspondientes diligencias relativas a los mismos acuerdos plenarios de la aprobación inicial y provisional antes referidos.

CONCLUSIONES. Primera.- Se ha producido una clara manipulación de documentos administrativos sustanciales en la tramitación del procedimiento de modificación de las NN.SS de La Guardia en el Arrabal, por parte del Sr. Salas, quien introdujo de manera unilateral y sin acuerdos plenarios ni exposición pública que la fundamentasen, un nuevo proyecto que alteraba el ámbito territorial que realmente había sido objeto de aprobación y de información pública. Segunda.- La 2ª ponencia del Sr. González Mata no se hace eco de la falta de apoyo documental administrativo de esta refundición que alteraba el alcance de los acuerdos de los Plenos celebrados los días 12 de diciembre de 1.994 y 5 de junio de 1.995. Tercera.- La Comisión Provincial de Urbanismo aprueba este último documento refundido, sin pasar por Pleno. Es decir, el documento carece de eficacia jurídica, por haber prescindido totalmente del procedimiento administrativo exigido. Cuarta.- Esta clarísima la manipulación del Sr. Salas en lo que sin duda puede constituir un presunto DELITO DE PREVARICACIÓN. Quinta y última.- Pues bien, apoyándose en esta manipulación consentida en la Comisión de Urbanismo de Jaén, el Sr. Salas pretende imputar a este Alcalde y al concejal de Urbanismo del Ayuntamiento y al Sr. Arquitecto municipal una serie de irregularidades relativas al desconocimiento del ÁMBITO TERRITORIAL REAL DE LA FASE V DEL ARRABAL, que han sido provocadas intencionadamente para favorecer determinados intereses especulativos y urbanísticos. Está claro, que fue el Sr. Salas quien, con su conducta presuntamente fraudulenta, vulneró la competencia de la Corporación Municipal de La Guardia, prevaleciendo ahora de esta conducta para implicar al actual equipo de gobierno en lo que a todas luces se ajusta a la Ley.

Por último, quiero dejar constancia de que el Plan Parcial SAU-2 El Arrabal-Fase V, fue aprobado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio en sesión de 26 de Octubre de 2.005, sobre el ámbito territorial correcto, es decir, el aprobado inicial y provisionalmente por la Corporación, por tanto con la superficie y los aprovechamientos urbanísticos que contenía el proyecto correcto y no el manipulado interesadamente por el Sr. Salas".

Seguidamente indica que entre 1998 y 2003 las monetarizaciones cobradas por el grupo de gobierno socialista ascendieron a más de setecientos mil euros y pregunta al ponente Sr. Torres, al hilo de la intervención del Sr. Salazar en la que ha afirmado que se modificó el Plan Parcial y se reajustaron las dos EDARs previstas a la ubicación de la única EDAR actualmente existe, si el que trabajaba con la promotora urbanística no se daba cuenta de ello, y en todo caso por qué no le hace esta pregunta el Sr. Salazar.

Seguidamente el Alcalde da lectura a la propuesta que se recoge en el acta del pleno del día 30.12.1997 en relación con el proyecto de compensación del Plan Parcial El Arrabal, en donde se recoge que la conservación y mantenimiento de la urbanización y de sus instalaciones, serán de cargo de los propietarios de los terrenos ordenados. Indica que fue el Partido Popular quien rescató el pozo y el sistema integral de suministro de agua en la urbanización Entrecaminos en 2.007. Manifiesta que a la vista de las anteriores intervenciones toda la culpa es personal y la tiene él como Alcalde y a lo mejor también la tiene su familia.

Le dice al ponente que se presida la Comisión que propone en la Moción y que él está dispuesto a apoyar y le invita a que arregle el tema del suministro de agua en el municipio ahora que están bien posicionados. Continúa denunciando la existencia de los 36 fraudes detectados en el consumo de agua potable y anuncia que en relación con el tema de las inundaciones el técnico visitará las viviendas de los 17 reclamantes para determinar donde está el origen del problema; en este sentido van a estudiar los proyectos técnicos de cada vivienda y su licencia.



El ponente, Sr. Torres, hace referencia a los diversos plenos en los que se ha tratado de las denuncias de la Fase V, citando las siguientes sesiones: 05.10.2007 – 02.08.2008 – 15.01.2009 – 20.02.2014 – 26.11.2014 – 04.08.2016, e indica al Alcalde que no le va a permitir que para tapar su falta de competencia se escude en su trabajo en la urbanización Entrecaminos, imagina que el proyecto de urbanización se ha debido cumplir y reitera que el Ayuntamiento ha perdido 70.000,00€ de la última monetarización que no pagó Procolar.

Indica que los sistemas generales del plan parcial de Entrecaminos estaba configurado para servir a una dotación de 480 viviendas, y que el plan parcial de la Fase V sin contar con dichos sistemas lo que hace es permitir la conexión con los sistemas de Entrecaminos, siendo el 16 de julio de 2008 la primera vez en que se provoca por dicha causa la inundación de las viviendas de Entrecaminos; insiste en que lo que ocurrió es que el equipo de gobierno permitió dicha conexión, sin exigir al promotor de dicha Fase V que ampliara a su costa la EDAR, después disolvió la empresa y abandonó la urbanización.

A continuación muestra un plano para demostrar que el colector no tiene capacidad para recoger las aguas de un número superior de viviendas, y que cuando se da la circunstancia de que se acopian aguas en exceso no pasa el agua al mismo, sino que retrocede y causa estas inundaciones, por lo que entiende que la solución es instalar un colector paralelo al existente, que es lo que tenía que haber hecho a su costa Vega Molinero.

Pregunta que si esto ha venido ocurriendo hasta ahora como ha ocurrido; es decir, teniendo noventa parcelas aproximadamente sin construirse en la Fase V, qué va a ocurrir cuando se construya en todas estas parcelas. En todo caso, entiende que el daño está ya hecho y que al final es el Ayuntamiento, como siempre quien tiene que poner el dinero, y sigue el mismo problema con la modificación puntual de Jardín Temuco, cuando se puede comprobar cómo en el documento aprobado por los concejales del equipo de gobierno en el pleno pasado se puede constatar que se consideran suficientes las instalaciones existentes; este fue el motivo del voto contrario de los concejales de su grupo municipal, el que no existan garantías de quien va a financiar los sistemas generales de esta nueva urbanización.

Insiste en que si la tubería de las aguas residuales no tiene capacidad para acopiarlas lo lógico es que se tenga que hacer un colector paralelo, y esa era una obligación urbanística de Vega Molinero, al que se le permitió ahorrarse un millón y medio de euros que es lo que aproximadamente importa la ejecución de unos sistemas generales propios para la Fase V.

El Sr. Salazar reitera que la ubicación de la EDAR de Entrecaminos no es la correcta por estar prohibida por la Ley, que se modificó el plan parcial de dicha urbanización y se cambió la ubicación de una EDAR de las dos previstas, siendo los responsables de dichas circunstancias los grupos de gobierno socialistas. Entiende que una buena solución para el actual problema es instalar un aliviadero a la entrada de la EDAR existente y desde luego reinstalarla como mínimo a la distancia que indica la legislación; en todo caso considera que quienes tienen que hablar aquí son los técnicos para buscar soluciones técnicas; por el contrario, el Ayuntamiento no ha buscado estas soluciones a unos problemas que se vienen planteando desde hace mucho tiempo, sin que se haya reinvertido ninguna monetarización en esta urbanización.

Por otra parte, manifiesta que si se crea una Comisión hay que dotarla de medios materiales y personales y que su grupo se limita a denunciar esta situación como ha venido haciendo desde el primer momento, intentando buscar soluciones.

El Alcalde indica que si es verdad que no se ha hecho nada cómo se explica que la mayoría de los vecinos sigan votando a su partido e ironiza sobre la cualificación técnica y jurídica del portavoz de UUG, manifestando seguidamente que van a intentar solucionar el problema, teniendo en cuenta que diez de las diecisiete reclamaciones corresponden a titulares de viviendas situadas en la CL. Camino de las Cumbres, y que hay que estudiar técnicamente este asunto por quienes pueden hacerlo que son los técnicos.

Al Sr. Torres le insiste en que presida la Comisión que propone ya que tan especializado técnicamente esta en estos temas.

Indica que se procurará visitar todas las viviendas el mismo día por parte de los Técnicos Municipales. Por otra parte, espera que en la próxima Comisión Provincial de Urbanismo y



Ordenación del Territorio se apruebe definitivamente la modificación puntual de las NN. SS de Jardín de Temuco, debiendo esperar a que se plantee seguidamente el correspondiente Plan Parcial y Proyecto de Urbanización de dicho ámbito. Por lo que se refiere al convenio urbanístico de Cerro de Media Noche entiende que no se puede sacar ninguna conclusión, ya que sus promotores aún no han presentado ninguna iniciativa de modificación puntual de NN.SS, acusando al portavoz socialista de hacer demagogia con estos temas.

El ponente, Sr. Torres, dice al Alcalde que está jugando con el dinero público, que no se puede resolver todo diciendo si no estas conforme vete al Juzgado, que lo que hay que tener es sentido común, que basta con una comprobación técnica que ponga en relación la sección de la tubería de acopio de las aguas residuales con el número de viviendas que están haciendo uso de las mismas y del potencial de uso que se espera para determinar la relación causa efecto de las referidas inundaciones, manteniendo así un espíritu reivindicativo que hasta ahora ha sido constante en su grupo frente al desarrollo y la ejecución urbanística de la Fase V.

Pone de manifiesto nuevamente que el documento correspondiente al Estudio ambiental estratégico de la Modificación Puntual relativa a SUS Residencial núcleo Entrecaminos, Jardín de Temuco, aprobado en pleno de 4 de agosto de 2.016 ya describe que las instalaciones son suficientes, con lo cual quiere decirse que si se aprueba dicha Modificación en estos términos el plan parcial puede hacer caso omiso de las exigencias de cumplir con los sistemas generales impuestos por la Ley.

Concluido el debate el Alcalde propone la votación de la moción, siendo el resultado de la misma el siguiente:

Vota a favor: D. Luís Salazar Ramírez, concejal de UUG, haciendo constar en acta que lo hace condicionando su voto a la modificación del contenido de los puntos 3 y 4 de la parte resolutive de la misma, en los términos propuesto por él en el debate de la anterior Moción.

Votan a favor: D. Juan Jesús Torres Jiménez y D^a Luisa Marabe García, concejales del PSOE.

Votan en contra: D. Juan Morillo García, D. José Luís García Escobar, D^a Rosario Alcántara Muriana, D^a Josefa Martínez Vadillos y D. Ángel Jesús Morillo Sevilla.

La moción es rechazada por mayoría de los votos emitidos.

Con lo que se dio por concluida la sesión, siendo las 13:00 horas, de todo lo que como SECRETARIO, CERTIFICO.